



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00 54-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 05 de Marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO**

VISTO:

El Informe N.º011-2024-NHPC-OMAPED-CIAM/MDC, emitido por el Jefe de de OMAPED – CIAM; el Informe N.º0067-2024-SG-DSYSSM-MDC/ADCA, emitido por el encargado de la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N.º041-2024-MDC-OPP/RYP, de fecha 26 de febrero de 2023, emitido por la Responsable de Planificación y Presupuesto; la Opinión Legal N.º028-2024-OAL-MDC/LQM, elevado por la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y El Acta de Reunión del Comité de Evaluación y Calificación Sello Regional Por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay".2023"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N.º 27680, 28607 y N.º 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el inciso 6) del Art. 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los Artículo 199º de la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Hagamos Historia Juntos por Camanti



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, el Numeral 70.1 del Artículo 70° de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que, las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. y el Numeral 70.2 establece las funciones de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED);

Que, en el numeral 70.1 del Art. 70° de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad indica que Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; Que Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales

Que, el Numeral 86.3 del Reglamento de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2014-MIMP, señala que los planes estratégicos y planes operativos institucionales constituyen instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico sobre el que se estructuran y organizan las acciones estratégicas, actividades operativas, recursos presupuestales, plazos y responsabilidades de las entidades públicas a fin de ejecutar de forma efectiva, eficaz y oportuna la política nacional en discapacidad;

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que se establece que los gobiernos regionales, y los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024 sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0.5% de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0.5 % de su presupuesto institucional, para financiar gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción. *"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, con Informe N° 011-2024-NHPC-OMAPED-CIAM/MDC, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Bach. Nino Heraclio Palma Challco, responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) solicita la aprobación del Plan de Operativo Anual de la Unidad de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Camanti - 2024; la misma que contiene: Datos Generales de la Institución; Antecedentes; Fundamentación; Misión, Visión; Foda de las personas, con discapacidad; Objetivos, Base Legal, funciones de OMAPED; Principales Acciones; Actividades de los Componente, Población Beneficiaria, Niveles de intervención; líneas de acción, Áreas de Intervención ; Metodología; Cronograma; Recursos, cronograma de ejecución de actividades , total de presupuesto S/ 50,000.00

Que, mediante Informe N°0067-2024-SG-DSYSSM-MDC/ADCA, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Lic. Ángel Darío Cabrera Arenas, indica que luego de la revisión y/o evaluación emite opinión favorable y da conformidad para la aprobación mediante Acto Resolutivo el Plan de Trabajo Anual de OMAPED - 2024;

Que, mediante Informe N°041-2024-MDC-OPP/RYP, de fecha 26 de febrero de 2023, emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Responsable de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las Actividades de la "Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED";

Que, mediante Opinión Legal N°028-2024-OAL-MDC/LQM, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye opinando que "Resulta PROCEDENTE aprobar el Plan de Operativo Anual de la División de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Camanti -2024" cuyo presupuesto asciende a la suma de s/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles) cuyo objetivo general es garantizar la integración de las personas con discapacidad a la vida social, los mismos que están alineados a los principios reconocidos en la Ley N°29973

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE OPERATIVO ANUAL de la División de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED de la Municipalidad Distrital de Camanti -2024, con un presupuesto ascendente a S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles). disponiéndose la implementación a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, cuyo Plan forman parte como Anexo de la presente Resolución.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y al responsable de OMAPED-CIAM el cumplimiento del presente Plan Operativo Anual.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la OMAPED-CIAM, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco



20170326076



918 565 708



municipalidaddecamanti2023@gmail.com



Municipalidad Distrital de Camanti